



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/10/2007/1271/VIII
Asunto: Ejecución de dictámenes

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguano
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2007, a saber:

Programa de Estímulo a la Superación Académica IX (PROESA IX):

1. Dictamen número VIII/2007/176, por el que se revoca dictamen de Técnico Académico Titular "B", a nombre de la C. HEREDIA CHAVEZ, PATRICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Se dictamina la categoría académica de Técnico Académico Titular "C", a nombre de la C. HEREDIA CHAVEZ, PATRICIA, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Dictamen número VIII/2007/177, por el que se ratifica dictamen de Profesor Titular "A", a nombre de la C. BARAJAS BARAJAS, LETICIA ORALIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
3. Dictamen número VIII/2007/184, por el que se revoca dictamen de no participante, a nombre del C. BARO CAZARES, OSCAR FRANCISCO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Se dictamina la categoría académica de Técnico Académico Titular "B", al C. BARO CAZARES, OSCAR FRANCISCO, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
4. Dictamen número VIII/2007/185, por el que se ratifica el dictamen de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. DAVALOS RODRÍGUEZ, NORAY OMAIRA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Programa de Estímulo a la Permanencia y Superación de los Profesores de Asignatura (PEPSPA):

1. Dictamen número VIII/2007/210, por el que se ratifica dictamen de profesor Asistente "C" de medio tiempo y 10 horas de asignatura de categoría "B", a nombre del C. GASCON GUERRA, LUIS GERARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 25 de octubre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL DE ESTUDIOS
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C.e.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
C.e.p. Coordinación de Transparencia y Archivo General.
C.e.p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.
c.e.p. Minutario
JAPR/JAJH/beg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

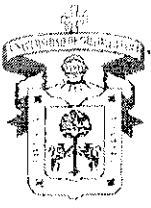
Exp.021
Núm. VIII/2007/185

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. DAVALOS RODRIGUEZ, NORRY OMAIRA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IX-2006), según convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2006.

RESULTANDOS

1. En la Gaceta Universitaria del 4 de septiembre de 2006, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, se publicó la convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IX-2006).
2. Con fecha 15 de septiembre de 2006, la C. DAVALOS RODRIGUEZ, NORRY OMAIRA, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, acordó que la aspirante no reúne los requisitos de la misma, por lo que emite el dictamen de No Participante.
4. Con fecha 06 de noviembre de 2006, la C. DAVALOS RODRIGUEZ, NORRY OMAIRA, es notificada legalmente, de la resolución de No Participante.
5. En tiempo y forma la C. DAVALOS RODRIGUEZ, NORRY OMAIRA interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. A raíz de ello, se turnó a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. DAVALOS RODRIGUEZ, NORRY OMAIRA, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

- I. La C. DAVALOS RODRIGUEZ NORRY Omayra, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia el día 08 de marzo de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que Interpuso, y en síntesis señala como agravios lo siguiente: 1. Considero que los tiempos que se establecen en el artículo 21 apartado B fracción I del Estatuto del personal Académico que para estar en condiciones de acceder a la categoría de Titular "A", se requiere de acreditar tres años con el grado de Doctor, esta fue una consideración que ya se me hizo cuando participé en la pasada convocatoria VIII-2005 de fecha 14 de marzo de 2005 en donde se me indica que sólo se comprobaban dos años con el grado, la misma resolución se me hace ahora, un año después. 2. En el mismo artículo 21, apartado B, fracción I y II se indica tener grado de doctor con tres años de antigüedad o grado de maestro con seis años [...] o bien tener una antigüedad de tres años como profesor asociado "C". De todas estas fechas que se indican aclaro que: Obtuve el grado de Doctor el 4 de diciembre de 2003, el grado de Maestría el 11 de octubre de 2000 y el dictamen de Ingreso como Asociado "C" fue el 16 de octubre de 2003. Si bien no se cubre con su totalidad los tres años de la obtención del doctorado si son dos años y 9 meses. No se cubren los 6 años con el grado de maestro pero sí son 5 años 11 meses, y como Profesor Asociado "C" cubro 2 años 11 meses y 26 días. tal parece que esta última posibilidad a la que se refiere en este apartado siempre estará desfasada al menos en 1 mes porque las promociones tienen una fecha y los resultados salen con la diferencia de ese mes, tiempo en el cual se valoran los expedientes y se publican los resultados. 3. Aclaro que mi agravio no solo obedece a los 5 días de diferencia sino más bien porque no me están considerando mi trayectoria académica y de investigación, considerándome como NO PARTICIPANTE, sólo por estos días que me faltan por cubrir en la categoría que actualmente tengo. 4. Mi Ingreso a la Universidad de Guadalajara se hizo a través del Programa de Incorporación de Profesores de Alto Nivel para el fortalecimiento de Cuerpos Académicos, por ser miembro del S.N.I., al cual pertenezco desde 1999 como candidato y desde 2001 como nivel I, renovando el periodo 2006-2009. El número actual de artículos publicados es de 11 en revistas indexadas del área, 3 enviados y 46 trabajos presentados en Congresos Internacionales y 69 en Nacionales. 5. Soy Directora del Instituto de Genética Humana "Enrique Corona Rivera" desde mayo de 2005 a la fecha. Soy profesora de Genética en Pregrado y participo en programas de posgrado como el de Genética Humana (que esta en el padrón de excelencia de CONACYT) y el Programa reestructurado de Biología Molecular en Medicina. Y considero que cuento con mayores méritos académicos que los correspondientes a la categoría que aún mantengo y que sí me los están considerando para participar en las actividades académico-administrativas que les menciono anteriormente. 6. El no ser profesor titular me ha impedido participar en las promociones para obtener recursos económicos externos, en donde los profesores asociados no tienen acceso. Este hecho, me facilitaría la compra de reactivos e insumos para sacar adelante las tesis de dos alumnos con quienes participo como tutora y co-autora y otros proyectos que ya están planeados. 7. Existe una contradicción entre los requisitos que están publicados en la convocatoria PROESA IX-2006 en donde el punto número 3 se indica "tener por lo menos dos años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, cumplidos a la fecha de la solicitud". Y ese punto es parte de los requisitos para participar y no para evaluar. Siendo un requisito de la convocatoria, entonces mi solicitud debería haber sido considerada y no incluir este punto como parte de las consideraciones en donde se desprende que NO ACREDITO los requisitos de la convocatoria. 8. En el caso de la evaluación de la solicitud para la promoción,

La Universidad de Guadalajara



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

entonces sí considerar los tiempos de la antigüedad que ya he mencionado y que aparecen en el reglamento de promoción. Sin embargo, ya en la parte de la evaluación considero que se le debe dar más peso a las actividades académicas que se realizaron después de mi última evaluación y no ser tan estrictos en los tiempos fijados para la obtención de la siguiente promoción que en mi caso es solo de 5 días de diferencia. 9. Si bien la comisión se basa en los criterios de evaluación como se indican en el artículo 21, se me está considerando el punto de la antigüedad de la evaluación como requisito para la participación, que no es el mismo tiempo que se indica en la convocatoria y es la que me declara NO PARTICIANTE. 10. Dentro de los criterios de la evaluación, sólo hay un inciso (VII) del artículo 21 en el que menciona la antigüedad, el resto de los criterios se basan en evaluar la formación, los grados académicos, la labor docente, de investigación, el trabajo académico, la labor administrativa, la formación de recursos humanos, la formación de grupos de trabajo, etc. De todos estos criterios que incluye la evaluación son de los que pido ser evaluada, mismos que ya he mencionado que sí los tengo y los cuales documento. 11. Sólo apelo a su criterio que el declararme NO PARTICIPANTE, me perjudicará académicamente por más de 1 año, al impedirme participar principalmente en las convocatorias del CONACYT.

- ii. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, esta Comisión, resuelve ratificar el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", emitido por la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, cabe aclarar que la recurrente sí cumple con el requisito del punto 3 de la convocatoria que la letra dice: "Tener por lo menos dos años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, cumplidos a la fecha de la solicitud". Sin embargo, no acredita el requisito del punto 4 que a la letra dice: "Obtener una categoría superior a aquella con la que está contratado, de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico". De acuerdo a su participación en dicha convocatoria, sólo contaba con dos años once meses de antigüedad según constancia anexa emitida por la Oficialía Mayor; por lo anterior, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado B, fracción I y II del Estatuto del Personal Académico, que a la letra dice: "Tener grado de doctor con tres años de antigüedad, o grado de maestro con seis años de antigüedad; o tener título de licenciatura con quince años de antigüedad o bien "Tener una antigüedad de tres años como Profesor Asociado "C".
- iii. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se ratifica el dictamen de Profesor Asociado "C", a nombre de la C. DAVALOS RODRÍGUEZ, NORO OMAIRA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 30 de agosto de 2007


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ


DR. RAUL MEDINA CENTENO


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


MTRO. RAFAEL GARCÍA RAMÍREZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO